

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (N° 7863)

Artículo 1º.- Derógase la servidumbre de jardín de 2 mts. de ancho en el Pje. Suríguez y Acha ubicado en la Sección Catastral 5ª entre el deslinde parcelario Sur del S/M 13, S/D 1, de la 5ª Sección Catastral al Norte y la Avda. Batlle y Ordóñez al Sur, que fuera creada en el marco del Decreto Nº 35.122/67 y aprobada en el plano de mensura y subdivisión Nº 117867/85.

Art. 2º.- El plano adjunto a la presente Ordenanza, forma parte indisoluble de ésta, siendo copia de la obrante a fs. 2 del Expte. Nº 20.180-D-05. D.E.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 16 de Junio de 2005.-

Expte. N° 142.538-I-2005-C.M. y Expte. N° 20.180-D-2005-D.E.